



PROCESO : RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS  
RADICACIÓN : 2021-00464

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

El despacho rechaza de plano el recurso de reposición que antecede, por cuanto el mismo se encuentra extemporáneo teniendo en cuenta que el auto atacado fue notificado por **estado el 3 de diciembre de 2021**, es decir que el término para interponer recurso **venció el 9 de diciembre de 2021**<sup>1</sup>, quedando ejecutoriado este ultimo día sin que hubiese habido pronunciamiento alguno por parte del I.C.B.F., motivo por el cual, mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2021, se devolvieron las diligencias tal como se ordenó en el auto.

NOTÍFIQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

Juez



<sup>1</sup> Código General del Proceso. Artículo 318.